



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. N°1.463.807/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:00hs del día 24 de Octubre de 2011, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** el señor: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte y en representación de la empresa: **(FE.CO.TEL.) FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TELECOMUNICACIONES**; el Dr. Ricardo Carlos PASSADORE, en su carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A) y la empresa: (FE.CO.TEL.), celebrado el día 11/08/11, obrante a fs.2/4. Sin perjuicio de lo expuesto las partes acuerdan agregar al art. 22 como último párrafo el siguiente texto: **"las cooperativas que implementen la modalidad de jornada discontinua a partir del 01 de enero de 2012, deberán contar con la autorización previa del sindicato de la jurisdicción territorial correspondiente"**. Solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Omar M. Rico
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R. - RITE y SS